



## DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

Deja sin efecto resolución N° 3902 (09/12/2016) de esta Seremi y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de doña Rosa Carreño Valenzuela.

RESOLUCIÓN EX. N° 1816 /

VALPARAÍSO,

**29 JUN 2017**

### VISTOS

- a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- b. El Decreto Supremo (V. Y U.) N° 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;
- c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- d. La Resolución Exenta N° 5173 (V. y U.) de fecha 18 de Julio de 2013, que dispuso el Tercer Llamado Nacional de ese año para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, Título I, Tramo 1, alternativa Postulación Individual.
- e. La Resolución Exenta N° 6686 (V. y U.) de fecha 11 de Septiembre de 2013, que modifica la Resolución Exenta N° 5173 y aprueba las nóminas de postulantes seleccionados que resultaron beneficiados en dicho llamado.
- f. La Resolución Exenta N° 3902 de fecha 9 de Diciembre de 2016 de esta Secretaría Regional Ministerial, que otorga nuevo plazo de vigencia al certificado de Subsidio Habitacional DS 01 correspondiente a doña Rosa Carreño Valenzuela.
- g. El Oficio N° 04307 de fecha 15 de Junio de 2017, de la Sra. Jefa (S) del Departamento Operaciones Habitacionales del SERVIU REGIÓN DE VALPARAÍSO, que adjunta los antecedentes para otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional de doña Rosa Carreño Valenzuela.
- h. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- i. El D.S. N° 18 (V. y U.) del 29 de Abril de 2016, que nombra al suscrito en el cargo de Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso, y

### CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 3902 de fecha 9 de Diciembre de 2016, esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña Rosa Carreño Valenzuela por el término de 180 días a contar de esa fecha, es decir, hasta el día 7 de Junio de 2017.
2. Que mediante presentación de fecha 23 de Mayo de 2017, doña Rosa Carreño Valenzuela solicitó nuevo plazo para concluir los trámites de adquisición de una vivienda. Expone que la escritura de compraventa de la propiedad que está adquiriendo ya fue ingresada para su inscripción al Conservador de Bienes Raíces, pero que requiere mayor plazo para dar término a dicho trámite, ya que por motivos ajenos a su voluntad se retrasó la firma de la escritura, motivo por el cual la prórroga anterior resultó insuficiente.
3. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prórrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 22 de septiembre de 2018, de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 3902/2016.



## DEPARTAMENTO PLANES Y PROGRAMAS

4. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber solicitado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.
5. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

### **RESUELVO**

- 1.- **Dejase sin efecto** la Resolución Exenta N° 3902 de fecha 9 de Diciembre de 2016, que otorga nuevo plazo de vigencia del subsidio habitacional DS N° 1 a doña Rosa Carreño Valenzuela.
- 2.- **Otorgase** nuevo plazo de vigencia de 180 días a contar de la fecha de la presente Resolución, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T1 5-2013 NA01055, asignado a doña Rosa del Carmen Carreño Valenzuela, cédula nacional de identidad N° 7.235.274-2.
- 3.- **Regístrese** la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar ServiU Región de Valparaíso.

### **ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

**RODRIGO URIBE BARAHONA**  
**Secretario Regional Ministerial**  
**Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso**



**NR/L/HGC**  
**DISTRIBUCIÓN:**

- Director SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Operaciones Habitacionales, SERVIU V Región;
- Jefe Departamento Programación, SERVIU V Región;
- Delegación SERVIU Valparaíso;
- Departamento de Planes y Programas SEREMI;
- Rosa Carreño Valenzuela.
- Oficina de Partes.